

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIBANÁ

Tibaná, ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia : PERTENENCIA AGRARIA 2020-00010
Demandantes : URIEL LADINO CUCAITA Y OTRO
Demandados : URIEL LADINO CUCAITA, OTRO y
PERSONAS INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta que la demanda fue inscrita y aportadas las fotografías de la valla (fls. 84, 84 vto., y 101, respectivamente), de conformidad con lo previsto en el artículo 375, numeral 7º, inciso sexto del C.G.P., se ordena la inclusión de su contenido en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas.

De otra parte, como consta en el expediente, se allegó copia de la publicación del Edicto Emplazatorio de las PERSONAS INDETERMINADAS, (Fl. 100), publicación que se ajusta a lo previsto en el artículo 108 del C.G.P. (Parágrafo 2º), de conformidad con el inciso quinto de dicho artículo, se ordena la inclusión de los emplazados en el Registro Nacional de Personas emplazadas, indicando su nombre, número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que los requiere.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

Si los emplazados no comparecen se les designará Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación y se continuará el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZA

Firmado Por:

DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE TIBANA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
580afb099b4652bc740415e8b5e52a5b057b5d2e592b90be09cacfd497e8ede8
Documento generado en 07/10/2020 08:37:18 a.m.